



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0263 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El INFORME N° 977-2024-MDSC-SGAP, de fecha 14 de Junio de 2024, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA "**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF, en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante DS. 377-2019-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento..; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, mediante Informe N° 0578-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 22 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la convocatoria para la ejecución del **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA "**.

Que, mediante el Informe N° 1133-2024-MDSC-GPP de fecha 04 de Junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000873, para el proyecto CUI 2628248 **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto **S/. 99,560.90 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta con 90/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2024-MDSC-GM, de fecha 17 de Junio de 2024, se aprobo la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024, incluyendo el ítem para la contratación del **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA "**, por el monto de **S/. 99,560.90 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta con 90/100 soles)**.

Que, mediante INFORME N° 977-2024-MDSC/SGAP, de fecha 14 de Junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección antes citado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDSC/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA "**, cuyo valor referencial de la obra es de **S/. 99,560.90 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta con 90/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado junto con la información técnica y económica al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para que se realice el procedimiento de selección y una vez concluido, sea retornado a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio para su custodia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Presupuesto, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL